

BASES DE PARTICIPACION EN LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

1. OBJETIVO

La **BOLSA DE EMPLEO** de Torrejón de Ardoz se configura como punto de encuentro entre las empresas que buscan trabajadores y los vecinos que buscan trabajo, facilitando la inserción laboral de nuestros vecinos y las tareas de selección de personal de nuestras empresas.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS Y LAS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán **reunir** los siguientes requisitos generales:

- 2.1.-** Estar empadronado en Torrejón de Ardoz.
- 2.2.-** Estar en situación de desempleo, o en mejora de empleo.
- 2.3.-** Haber cumplido los 16 años de edad.
- 2.4.-** Hallarse en posesión de la titulación reflejada en el C.V.
- 2.5.-** Tener permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de extranjeros.

Estos requisitos, deberán reunirse en la fecha de solicitud de incorporación a la Bolsa de Empleo.

3. SOLICITUDES:

- 3.1.-** Forma: La inscripción en la Bolsa de Empleo podrá realizarse de dos formas, en la Ficha de Inscripción disponible en la Oficina Municipal de Empleo, C/ Londres s/n, urb. Torrejón 2000, o bien a través de la página web www.bolsaempleotorrejon.es.
- 3.2.-** Plazo y lugar de presentación: Las instancias podrán ser presentadas en cualquier momento desde la página web, y dentro del horario de atención al público en la Oficina Municipal de Empleo si se opta por la opción de presentarla personalmente.
- 3.3.-** Documento a acompañar en las solicitudes y procedimiento de inscripción:
 - 3.3.1** No se recogerá ninguna solicitud que no vaya acompañada de **Curriculum Vitae**.
 - 3.3.2.** Sólo se admitirá **una única solicitud** por persona y en la misma el candidato podrá optar a un **máximo de 6 puestos** que por formación, disposición o capacidad crea poder desempeñar.
 - 3.3.3.** Una vez por semana se expondrán en el tablón de anuncios de la Oficina Municipal de Empleo las listas actualizadas clasificadas por profesiones y con el número de demandantes de empleo por cada una de ellas.

4. SELECCIÓN:

- 4.1.- Cada vecino inscrito en la Bolsa de Empleo recibirá un número de orden por cada profesión que haya señalado en la ficha de inscripción.
- 4.2.- Cada vez que se reciba una oferta de empleo, se procederá a realizar un sorteo por parte de los técnicos municipales y un representante de los desempleados de la ciudad, que determinará el número a partir del que se derivarán los demandantes de empleo a dicha oferta.
- 4.3.- Se realizarán por tanto tantos sorteos como ofertas de empleo se reciban.
- 4.4.- Una vez realizado el sorteo, se efectuará la selección a partir del número resultante, y seleccionando por ese orden los candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la oferta.
- 4.5.- Los candidatos resultantes serán enviados a la empresa que ha solicitado el reclutamiento de personal, siguiendo en todo caso las directrices marcadas por la misma, recayendo en la empresa solicitante la elección tanto del número de candidatos a entrevistar como la decisión sobre la contratación final.
- 4.6.- Se publicará con carácter semanal en el tablón de anuncios los sorteos efectuados y los números resultantes

5. NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 5.1.- En el caso de que se produzca algún cambio en los datos identificativos aportados en la Ficha de Inscripción, estos deberán comunicarse a la Oficina Municipal de Empleo para su variación.
- 5.2.- Si la modificación fuese sobre las profesiones elegidas, el cambio también se realizará tras comunicación a la Oficina Municipal de Empleo.
- 5.3.- En caso de duda sobre estas Bases puede dirigirse a la Oficina Municipal de Empleo, c/ Londres s/n Urb. Torrejón 2000. Tfno.- 91.660.06.67